RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

LIBRO 2°, TÍTULO VII, CAPÍTULO III ANEXO 1: CONDICIONES MÍNIMAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

A continuación se detallan las condiciones mínimas que deben ser establecidas por la entidad supervisada para la licitación pública:

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SUPERVISADA:

- **1.1** Nombre de la entidad supervisada que convoca;
- **1.2** Detalle de la ubicación donde se podrá requerir mayor información;
- **1.3** Nombre del encargado de atender consultas y datos de contacto;
- **1.4** Código interno que la entidad utiliza para identificar el proceso;
- **1.5** Horario de atención de consultas.

2. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

- **2.1** Información de la entidad supervisada, conforme al numeral 1 del presente Anexo;
- 2.2 Objeto de la contratación;
- **2.3** Vigencia de la póliza de seguro (en conformidad a la normativa de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS));
- **2.4** Garantía de Seriedad de Propuesta (Suprimir en caso de que no se requiera);
- 2.5 Garantía de Cumplimiento de Contrato (Suprimir en caso de que no se requiera);
- **2.6** Cronograma del proceso de licitación pública en conformidad con el Reglamento para Entidades de Intermediación Financieras que actúan como Tomadores de Seguros Colectivos y las condiciones establecidas en el numeral 4 del presente Anexo;
- 2.7 Documentación mínima requerida conforme al numeral 3 del presente Anexo;
- **2.8** Otra información que la entidad supervisada considere necesaria;
- **2.9** Detalle de las coberturas adicionales, en caso de incluirse éstas, así como la justificación que demuestre el beneficio en favor del asegurado;
- 2.10 El criterio de evaluación sobre la licitación pública, el cual se basa en la prima más baja ofertada de entre todas las propuestas presentadas por las Entidades Aseguradoras; debiendo incluir además los lineamientos a ser utilizados para la evaluación y calificación, conforme a sus políticas y procedimientos formalmente aprobados por la entidad supervisada, en caso de empate de dos o más propuestas que cumplan con los documentos requeridos y consignen el mismo valor de la prima.

3. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA A LAS ENTIDADES ASEGURADORAS:

3.1 Certificado Único Mensual de Licitación emitido por la APS, que se encuentre actualizado;

Circular ASFI/306/15 (06/15) Inicial Circular ASFI/403/16 (08/16) Modificación 1 Circular ASFI/421/16 (09/16) Modificación 2 Circular ASFI/454/17 (03/17) Modificación 3

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- **3.2** Calificación(es) de riesgo actualizada(s), tomando en cuenta la periodicidad establecida en la Sección 6 del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 7° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores;
- 3.3 Prima a ser cobrada;
- **3.4** Resolución de Registro de la póliza de texto único aprobada por la APS;
- **3.5** Otra documentación que la entidad supervisada considere necesaria.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- 4.1 Fecha límite de la publicación de la convocatoria;
- 4.2 Periodo de consultas y publicación de las aclaraciones a las mismas;
- **4.3** Fecha de presentación y apertura de propuestas, precisando el lugar;
- **4.4** Fecha de evaluación de propuestas;
- **4.5** Fecha de publicación de resultados;
- **4.6** Periodo de atención de objeciones;
- **4.7** Fecha de notificación de la adjudicación o declaratoria desierta;
- **4.8** Fecha límite de suscripción del contrato;
- **4.9** Fecha de publicación de las condiciones generales y particulares de la póliza de seguro contratada.